



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SAN PEDRO FECHA EXPEDICIÓN: 19-mayo-2020

CLAVE: SEMR00920  
FOLIO TRÁMITE: 436,721

NOMBRE: GUTIERREZ GOMEZ GENARO A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

UBICACIÓN: HIDALGO EXTERIOR: 411 INTERIOR:

COLONIA: HIDALGO

CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS DOGS

SUPERFICIE: 2.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES 2/1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL Acepto y reconozco las indicaciones por parte de la Dirección de Inspección a MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, en virtud de la contingencia sanitaria COVID-19 con la finalidad de salvaguardar la vida y la salud de la población, por lo que me es obligatorio tomar las siguientes medidas de seguridad, en lo que

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts DÍAS AMPLIADOS: 20 IMPORTE: \$ 218.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

LUNES SI DE 06:00:12 p a 06:00:12 p VIERNES SI DE 06:00:12 p a 01:00:12 a  
MARTES SI DE 06:00:12 p a 06:00:12 p SÁBADO SI DE 06:00:12 p a 01:00:12 a  
MIERCOLES SI DE 06:00:12 p a 06:00:12 p DOMINGO SI DE 06:00:12 p a 01:00:12 a  
JUEVES NO TRABAJA

Comer con gel antibacterias de trabajo en espacio con suficiente agua y jabón para

lunes a viernes de 06:00:12 p a 01:00:12 a y de 06:00:12 p a 01:00:12 a. Cumplir con las normas de seguridad e higiene por la contingencia

de salud y de la vida, no se permiten personas sin cubrebocas ni sin gel antibacterias.

Comer con gel antibacterias de trabajo en espacio con suficiente agua y jabón para

lunes a viernes de 06:00:12 p a 01:00:12 a y de 06:00:12 p a 01:00:12 a. Cumplir con las normas de seguridad e higiene por la contingencia de salud y de la vida, no se permiten personas sin cubrebocas ni sin gel antibacterias.

\*\*\*EXCEPCIONES DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

ART 43 I-D ART 43 I-D AGATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

Si no acato las indicaciones anteriores, estoy consciente de que puedo perder mi permiso, así como hacerme acreedor a sanciones y la cesura de mi puesto.

P.D. Alvarado Chávez

*[Signature]*

AUTORIZO

GUTIERREZ GOMEZ GENARO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los paquetes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y remiendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa) si no trabajando.

**QUEDA PROHIBIDO**

• La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y pirata.

• El expendimiento y consumo de alcohol en público.

• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

• Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos frente a cuartel y militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

• Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.

• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.